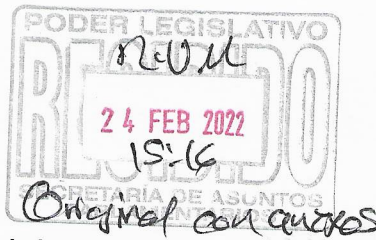




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD



MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 65-II-4-0514
EXP. 1092

C.C. Secretarios del
Congreso del Estado de México
P r e s e n t e s.

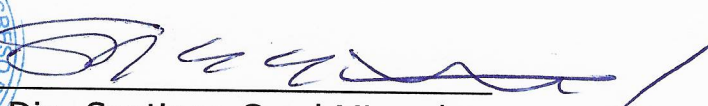
En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los integrantes de los 32 Congresos Locales para que legislen a favor del uso de las lenguas indígenas, considerando, en todo momento, el fomentar la preservación de las mismas en la producción artística y especialmente la literaria."

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.




Dip. Santiago Creel Miranda
Vicepresidente

